

CAPÍTULO SÉPTIMO

Legislatura de 1817 á 1818.—Situación del ejército; ley de reclutamiento y de ascensos; discusión en la Cámara de los diputados, que aprueba la ley; su discusión y aprobación en la Cámara de los pares.—Proyecto de ley sobre la libertad de imprenta; su discusión en la Cámara electiva, que lo aprueba; la Cámara de los pares lo desecha.—Nuevo concordato, momentáneamente abandonado.—Liquidación de los créditos extranjeros; proposición de Richelieu á las potencias; intervención de Alejandro; transacción; tratado.—Votación de los presupuestos.—Clausura de las Cámaras.—Supresión de los tribunales prebostales. Los periódicos; persecuciones contra la prensa.—La *Biblioteca Histórica*.—Decazes y el general Gouvión-Saint-Cyr. Reorganización del ejército.—Preliminares para la desocupación del territorio. Conferencias de Aquisgrán. Tratado de evacuación. Viaje del emperador de Rusia y del rey de Prusia á París.—Quejas del partido realista; complot del café Valois y la terraza de las Tullerías.—La *nota secreta*.—Elecciones. Lucha de partidos. Comité realista. Supresión de la administración de la guardia nacional y destitución del conde de Artois. Comité de los *independientes*. Reunión de los comicios. Resultado de las elecciones. Inquietudes que este resultado causa en Aquisgrán. Richelieu se compromete á cambiar la ley electoral. Nuevo tratado de cuádruple alianza contra Francia.—División ministerial.—Lucha entre Decazes y Richelieu.—Cambio de ministro de Hacienda.—Apertura de las Cámaras; discurso de la Corona.—Crisis ministerial; sus incidentes; su solución.—El general Dessolle y los Sres. de Serre, Louis y Portal reemplazan al duque de Richelieu y á los Sres. Pasquier, Roy y Molé.—Inquietudes y pronósticos.

Desde el licenciamiento de las tropas imperiales, Francia no poseía más que un simulacro de ejército, cuya formación, durante los dos años del deplorable ministerio del duque de Feltro, estuvo en ciernes. Dos meses y medio después de la retirada de este ministro, el general Gouvión-Saint-Cyr presentó á la Cámara un proyecto de ley destinado á dar por fin al país la fuerza militar que le faltaba; proyecto que contenía tres disposiciones principales: reclutamiento regular del ejército; establecimiento de una reserva bajo el título de *legionarios veteranos*, y reglas para el ascenso.

El reclutamiento se hacía de dos maneras: por medio de alistamientos voluntarios y por medio de sorteos para el servicio obligatorio que duraba seis años. Los licenciados del ejército activo quedaban sujetos al servicio territorial hasta la edad de treinta y dos años. Estos eran los *legionarios veteranos*, que formaban una compañía en cada cantón, sin que pudiesen ser llamados á prestar servicio alguno, aun dentro de su departamento, á menos de circunstancias extraordinarias. Se necesitaba una ley especial para hacerles salir de su departamento en tiempo de paz y de su división militar en tiempo de guerra. Podían casarse y establecerse y quedaban completamente libres después de doce años de servicio.

Según el reglamento de ascensos, para poder ser sargento era necesario haber cumplido veinte años y llevar al menos dos de servicio en algún cuerpo de ejército; para poder ascender á oficial, era indispensable haber servido dos años como sargento ó haber seguido durante igual tiempo los cursos de una escuela especial militar cualquiera y haber sido aprobado en los exámenes. Una tercera parte de las plazas de subteniente de línea se reservaba á los sargentos; las dos terceras partes de los grados y empleos de teniente, capitán, jefe de batallón ó de escuadrón y de teniente coronel, pertenecían á la antigüedad, y nadie podía ser promovido á ningún grado ó empleo superior, sin haber servido cuatro años en el grado ó empleo inferior; sólo había excepciones para tiempo de guerra, necesidades extraordinarias ó acciones brillantes consignadas en la orden del día del ejército.

Estas disposiciones podían constituir un ejército vi-

goroso y verdaderamente nacional. No menos que al poderío del país, este resultado interesaba á la dignidad y á la independencia de la monarquía, humillada por la protección de 150.000 soldados extranjeros, que aún ocupaban gran parte de las plazas fuertes del país. Difícilmente podía el gobierno solicitar la retirada de aquellas tropas aliadas, sin presentar á los soberanos una fuerza nacional compuesta de regimientos bastante numerosos y bien organizados para que resultara inútil la prolongación del apoyo material de Europa. Era, pues, de suponer que todos los partidos convendrían en adoptar las medidas propuestas por Gouvión-Saint-Cyr. Sin embargo, no fué así. El proyecto del ministro de la Guerra encontró un obstáculo considerable en la tenaz oposición del partido ultrarrealista.

Los ministeriales y los independientes aprobaban las disposiciones orgánicas de la ley; éstos en nombre de los principios y de los intereses consagrados por la Revolución, y aquéllos invocando los derechos que la Carta concedía á toda clase de ciudadanos. En cambio, los ultrarrealistas, subordinando todo derecho á los derechos del príncipe, todos los intereses al interés de la monarquía, la rechazaban con violencia como anticonstitucional y antimonárquica. Según ellos, la corona había de conservar el derecho exclusivo de conceder grados y empleos, y no admitían más reclutamiento que el enganche voluntario, á pesar de que este sistema no había proporcionado más que la tercera parte de los hombres necesarios durante los dos años últimamente transcurridos. En el fondo, lo que les lastimaba en sus preocupaciones de casta y de partido eran las condiciones establecidas para el nombramiento y ascenso de los oficiales. La discusión general del proyecto de ley terminó el 26 de enero con un discurso en que el general Saint-Cyr contestó á todos los ataques dirigidos contra sus disposiciones orgánicas; discurso en que campeaban un profundo conocimiento de las cuestiones militares y un elevado sentido político. La discusión del articulado llenó cuatro sesiones, y la ley, con algunas enmiendas propuestas por la comisión, fué aprobada el 5 de febrero por 147 votos contra 92.

Cuatro días después, los ministros presentaron la nueva ley á la Cámara de los pares; el 24 de febrero, la

comisión presentó su dictamen; el 27 empezó la discusión; el servicio obligatorio, la institución de los veteranos y sobre todo el sistema de ascensos, encontraron en aquel asilo de privilegiados una oposición más numerosa y tenaz que en la Cámara de diputados; pero el partido de las viejas instituciones no pudo triunfar, y después de otro elocuente discurso del ministro de la Guerra, la ley fué aprobada por 96 votos contra 74. Aquel acto legislativo era una gran disposición política, que honra al gabinete Richelieu y principalmente al general Gouvión-Saint-Cyr, con cuyo nombre fué justamente designada la ley por sus contemporáneos.

Poco tiempo después, la Cámara electiva votó una ley de imprenta que modificaba en un sentido algo liberal las rigurosas disposiciones de las dos leyes de 21 de octubre de 1814 y de 9 de noviembre de 1815, haciéndolas aplicables solamente á los escritos que contuviesen una provocación directa á actos calificados de *crímenes*, y estableciendo que los demás escritos no serían perseguidos ni castigados sino después de su *publicación*.

El 23 de enero de 1818, la Cámara de los pares rechazó aquella ley, obra especial de Pasquier y Decazes. Tal derrota no dejó al ministerio completamente desarmado enfrente de la prensa periódica: dudando de la aprobación del proyecto de ley, el gobierno había echado mano, tres semanas antes, del artículo 27 del mismo proyecto, relativo á la policía de los periódicos, para convertirlo en un proyecto de ley especial que seguía sometiendo, hasta el final de la legislatura siguiente, todas las publicaciones políticas, diarias ó no, á la necesidad de la autorización real. Este proyecto de ley había sido aprobado casi sin discusión por ambas Cámaras.

En su discurso de la Corona, Luis XVIII había anunciado la presentación á las Cámaras de un nuevo concordato; y este tratado, concluído en Roma el día 11 de junio de 1817, entre Blacas y el cardenal Gonsalvi, había sido comunicado, en efecto, á la Cámara electiva el 22 de noviembre del mismo año; pero abortó antes de llegar á ser públicamente discutido. El proyecto firmado por el antiguo favorito de Luis XVIII era una reproducción del concordato concluído entre León X y Francisco I, y cuya aplicación en la mayor parte de los casos era materialmente imposible. El gobierno lo retiró, anunciando el próximo envío á Roma de un plenipotenciario encargado de reanudar las negociaciones.

Los apuros causados al ministerio por las pretensiones de la Curia romana carecían de importancia en comparación con las dificultades que encontraba el duque de Richelieu en sus primeras negociaciones para la desocupación del territorio por las tropas aliadas. La contribución de guerra era pagada religiosamente día por día, con arreglo á las condiciones estipuladas por la primera convención adicional del tratado de 20 de noviembre; la paga y mantenimiento del cuerpo de ocupación no había experimentado jamás una hora de retraso, y de los créditos anteriores al 1.º de abril de 1814 Francia había liquidado ya, á mediados de 1817, una porción de ellos, que se elevaban á 180 millones; capital que absorbía no sólo los siete millones de renta afectos á la garantía de las deudas de esta naturaleza, sino que también otros dos millones de renta añadidos á esta garantía por una ley de 23 de diciembre de 1815. Sin

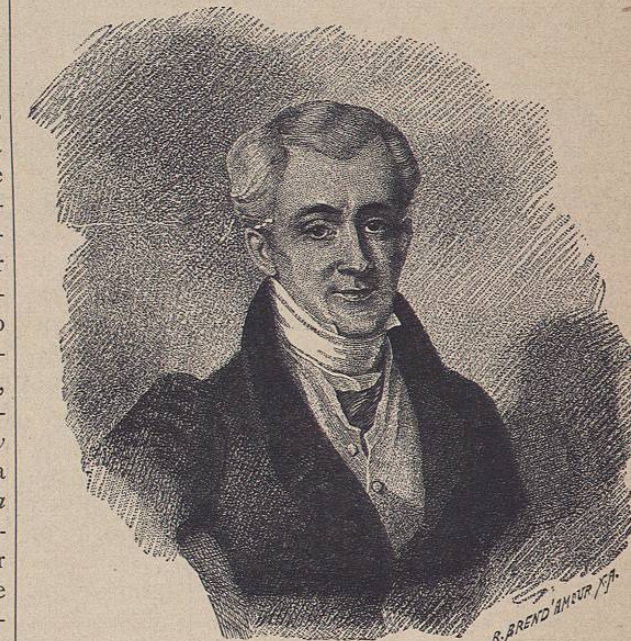
embargo, las reclamaciones no habían tardado en tomar proporciones fabulosas. El extranjero no se limitó á presentar supuestos créditos que tenían su origen en las primeras guerras de la Revolución, sino que reclamó el pago de deudas que se remontaban á siglos atrás y que la antigua monarquía no había querido reconocer. El 30 de septiembre de 1817, Richelieu dirigió á las legaciones una nota en que demostraba la imposibilidad en que se encontraba Francia de soportar las cargas que pesaban sobre ella, y ofrecía, como transacción, diez millones de renta ó un capital de 200 millones. Muchas se abstuvieron de contestar y otras hicieron promesas evasivas. Richelieu acudió otra vez al emperador de Rusia, merced á cuya mediación las potencias nombraron una comisión liquidadora, presidida por el duque de Wellingtón. Las conferencias empezaron inmediatamente en París, y al cabo de cinco meses de trabajos asiduos se consignó el resultado en una convención fechada en 25 de abril de 1818 y que contenía en substancia que «las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia, queriendo extinguir por medio de una transacción todas las reclamaciones hechas á Francia en virtud del artículo 9.º del tratado de 20 de noviembre de 1815, habían acordado, de acuerdo con todas las partes interesadas, que dichas reclamaciones serían extinguidas por medio de una renta de 12.040.000 francos, representando un capital de 240.800.000 francos; cuya renta sería inscrita en el libro mayor de la Deuda pública francesa y se contaría desde el 22 de marzo anterior.» El mismo día en que se firmó este convenio, Richelieu lo comunicó á la Cámara de los diputados, presentándole un proyecto de ley para la inscripción en la Deuda de una renta de 16.040.000 francos al capital de 320.800.000 francos, destinada á la extinción de aquella deuda. Los cuatro millones de diferencia entre la cifra de dicha inscripción y el de la renta estipulada se componían de un millón concedido á España por medio de un tratado particular, y tres millones dados á Inglaterra por medio de un convenio igualmente concluído aparte. Aquel proyecto no podía promover discusión alguna; cuatro días después de haber sido comunicado á la Cámara electiva, que lo escuchó con resignación silenciosa, fué aprobado casi por unanimidad. La Cámara de los pares lo votó á su vez en su sesión de 4 de mayo. Se comprende el silencio de las oposiciones parlamentarias ante aquel nuevo sacrificio; ni los independientes ni los realistas exclusivos podían quejarse sin acusar, aquéllos sus faltas y su pasado, y éstos el triunfo de su causa. Aquellos 300.200.000 francos, los 400 millones que costaron al país los cinco primeros meses de la segunda invasión, 700 millones de contribución de guerra, y cerca de 400 millones gastados en la paga y sostenimiento del cuerpo de ocupación, ó sean cerca de dos mil millones, representaban los sacrificios impuestos á Francia por la traición de los jefes ó por la imbécil cobardía de los poderes públicos que, después de la derrota de Waterloo, entregaron París y todo el reino al enemigo. Las Cámaras aprobaron finalmente los presupuestos generales del Estado, cuyos gastos, nivelados con los ingresos, se elevaban á 1.098.362.693 francos, y el 16 de mayo, una real orden leída en ambas asambleas legislativas pronunció su clausura.

Durante aquella legislatura había sido suprimida la jurisdicción prebostal. La ley de institución limitaba su existencia hasta 1.º de enero de 1818, á menos de una prórroga legislativa; como nadie la pidió, el ministerio dejó que aquellos odiosos tribunales cayesen bajo la indignación y el horror que en todas partes habían causado. Pero si desapareció la institución, quedaron los jueces; cierto es que hubo ochenta y cinco prebostes menos; pero los quinientos diez magistrados que componían el resto del personal de aquellos tribunales, mantenidos en sus puestos, en los tribunales ordinarios de las capitales de departamento, continuaron persiguiendo y condenando. A falta de causas políticas, los ministros de la Justicia y de la Policía les daban á juzgar procesos de imprenta.

Los periódicos no podían ofrecer el menor pretexto para aquellas persecuciones, pues no publicaban una sola línea que no hubiese sido sometida al examen de la censura. Los curiales y los jueces tuvieron que buscar otro alimento para su celo extremado, y lo encontraron en las publicaciones que por su volumen ó por la irregularidad de su publicación escapaban á las tijeras de los censores. Las publicaciones de este género eran pocas en 1818. *La Biblioteca Histórica*, *La Minerva* y *El Conservador* eran las más leídas. Este último, órgano de la oposición realista, tenía por principal redactor á Chateaubriand, y por lema *El rey, la Carta y la gente honrada*. *La Minerva*, dirigida por Jay, era órgano de los independientes. *La Biblioteca histórica* era la más avanzada de estas publicaciones y había sufrido la primera persecución y la primera condena por delito de imprenta que pronunciaron los tribunales de París desde la vuelta de Gante. Abierta á todas las reclamaciones y á todas las quejas, consignaba, sin vacilar jamás, todos los actos injustos ó violentos que le eran denunciados, y daba provechosa publicidad á ese cúmulo de resoluciones arbitrarias, de juicios y sentencias inicuas, que tanto prodigaban entonces las autoridades administrativas y judiciales de los departamentos. Y no se limitaba á ocuparse de las cosas del momento, sino que arrojaba nueva luz sobre el pasado, reseñando los excesos de 1815 y 1816, hasta entonces protegidos por el silencio de la prensa sujeta á la censura. Obra de patriotismo y de valor, sus osadas revelaciones eran algo más que un motivo de satisfacción para los perseguidos, puesto que ponían coto á la persecución convirtiéndose en castigo de los perseguidores. Ninguna publicación contemporánea prestó tan señalados servicios como ésta. Sin la *Biblioteca histórica*, la historia no podría referir sino de una manera muy imperfecta la reacción realista traída por la segunda invasión. Mucha energía necesitaban tener los señores Chevallier y Reynaud, redactores de esta patriótica publicación, para arrostrar las persecuciones judiciales que tenían que sufrir. Por un artículo voluntariamente *suprimido* á una indicación de la censura y, por consiguiente, *no publicado*, dichos señores fueron condenados, el 24 de julio de 1818, por el tribunal de policía correccional de París, cada uno á seis meses de cárcel, 3.000 francos de multa, pérdida de los derechos civiles y sujeción á la vigilancia de la policía durante cinco años, á 3.000 francos de fianza de buena conducta y al pago de costas.

Toda crítica de acontecimientos pasados ó de actos

diplomáticos firmados por el rey estaba prohibida; reproducir con censura un decreto ó una sentencia inicuos constituía un delito tanto más grave cuanto más odiosos eran la sentencia ó el decreto; consignar peticiones á las Cámaras, ó quejas denunciando actos arbitrarios, sin aducir en apoyo de los asertos, no copias auténticas é impresas, sino un fallo ó un acuerdo de la autoridad competente declarando ser cierto lo denunciado, era un delito. Los magistrados se mostraban pródigos de condenas por delitos de imprenta. La magistratura de la Restauración influyó más de lo que gene-



El conde Capo-d'Istria (copia de un grabado de Wright)

ralmente se cree en el destino de los Borbones: más de un combatiente había de alzarse, doce años después, para vengar odiosas sentencias. La situación de los escritores ante la magistratura de Luis XVIII era tal, que se les exigía en la Audiencia la retractación de los conceptos que habían motivado su persecución, y su negativa era castigada como un nuevo delito. Si trataban de defender la frase acriminada ó de contestar las interpretaciones dadas por la acusación fiscal á la expresión por ellos empleada y á sus intenciones, nuevos delitos. El escándalo era tal, que el diputado Martín (de Gray), en una de las sesiones de la última legislatura, pudo exclamar, sin salirse de la exacta materialidad de los hechos: «La jurisprudencia de los tribunales respecto á la prensa es digna de la Inquisición; el ministerio público injuria á los abogados defensores, insulta y ultraja á los acusados; las condenas pronunciadas contra los impresores que han llenado todas las formalidades prescritas, y cuando los autores responden de las obras, de tal manera tienen aterrorizados á esos industriales, que todos se han negado últimamente á imprimir la defensa de un acusado.» Osado en sus principios, pero tímido en su aplicación, el ministerio se declaraba adversario de las doctrinas y de los excesos de 1815, y, sin embargo, por una singular contradicción, dejaba todos los cargos administrativos en manos de los hombres que la reacción realista de 1815

y 1816 había colocado. El único miembro del gabinete que marchaba franca y resueltamente por el camino de las reparaciones era el general Gouvión-Saint-Cyr; curando los males que él mismo había causado, reconstituía el ejército, completaba su efectivo, duplicaba varias legiones, y hacía volver al servicio activo á aquella multitud de oficiales de reemplazo que el licenciamiento de las antiguas tropas imperiales había dejado sin empleo; los oficiales ineptos ó indignos que el duque de Feltró había introducido en los escalafones, salieron de las filas; la mayor parte de los generales palaciegos y de los emigrados encargados del mando de las divisiones militares y de los departamentos fueron reemplazados por generales del Imperio.

Mientras Gouvión-Saint-Cyr daba al fin á Francia un ejército capaz de garantizar su independencia, el duque de Richelieu completaba en Aquisgrán la obra que, desde hacía tres años, era objeto de todos sus pensamientos y finalidad de todos sus esfuerzos, obteniendo de los aliados la libertad definitiva del territorio.

Se recordará que el artículo 5 del tratado de 20 de noviembre de 1815, al fijar en cinco años el *máximo* de la ocupación militar, añadía que podía terminar antes de aquel plazo si, al cabo de *tres años*, los soberanos aliados reconocían que los motivos de la ocupación habían cesado de existir. Para llegar á aquel reconocimiento, Richelieu trabajó con una perseverancia y un ahínco dignos de todo encomio. Inglaterra no se oponía á la desocupación del territorio, pero los gabinetes de Viena y de Berlín, asediados por el recuerdo de la gloria francesa y de su humillación pasada, consideraban peligroso para Europa el adelantar el término de la ocupación. Cediendo una vez más á las instancias de Richelieu, el emperador Alejandro intervino cerca de los dos principales ministros de Federico Guillermo y de Francisco II, venciendo su mala voluntad. Se acordó celebrar una conferencia durante el tercer año de la ocupación, para tratar de la completa libertad del territorio, y disminuir en un quinto las tropas de ocupación, á fin de aligerar las cargas que abrumaban á Francia. Este acuerdo había sido comunicado á Richelieu en una nota de fecha 10 de febrero de 1817, firmada en nombre de las cuatro cortes por el barón de Vincent, sir Carlos Stuart y los condes de Goltz y Pozzo di Borgo. Dicha nota decía en substancia que el ejército de ocupación sería disminuído en 30.000 hombres á partir del 1.º de agosto siguiente. Aquella disminución, realizada dentro del plazo prescrito, tuvo sobre todo por objeto el facilitar á Richelieu la obtención de los créditos parlamentarios indispensables para el pago de los atrasos anteriores á 1814, entonces en liquidación.

No fué un congreso, sino una simple conferencia lo que se celebró en Aquisgrán para tratar de la desocupación del territorio francés. Los ministros de las cuatro cortes llegaron allí del 20 al 30 de septiembre. El rey de Prusia entró el 26 en la antigua ciudad, que le había caído en suerte en el reparto de 1814, y recibió en ella, dos días después, á los emperadores de Austria y Rusia, al ruido de una salva de ciento y un cañonazos. La primera conferencia se celebró el 30 en casa del primer ministro prusiano, príncipe de Hardenberg; la segunda, el 31, en casa de Metternich, y en la tercera, celebrada el 2 de octubre, se tomó sin

objeción alguna y por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Las tropas que componen el ejército de ocupación serán retiradas del territorio francés el 30 de noviembre próximo. Las plazas fuertes ocupadas por dichas tropas serán devueltas en el mismo estado en que se encontraban en el momento de la ocupación. La cantidad destinada al pago de los sueldos, al equipo y vestuario de las tropas, se abonará hasta el mencionado 30 de noviembre en la misma forma que lo ha sido desde el 1.º de diciembre de 1817.»

La noticia de la firma del protocolo llegó á París el día 5 de octubre, y el día 8, la documentación destinada á dar á dicho acuerdo la forma oficial y definitiva de un tratado quedó ultimada. Al día siguiente, el convenio, extendido por cuadruplicado, recibió las firmas de las partes contratantes. Firmaron: por Francia, Richelieu; por Austria, el príncipe de Metternich; por Inglaterra, Robert Stuart, Castlereagh y Wellington; por Prusia, el príncipe de Hardenberg y el conde de Bernstorff; por Rusia, el conde Nesselrode y el conde Capod'Istria.

El emperador de Rusia y el rey de Prusia aprovecharon el plazo que exigió el cambio de las ratificaciones y el arreglo de los detalles económicos de aquel convenio para hacer un viaje á París y visitar á Luis XVIII. Alejandro no permaneció más que un día en la capital francesa, y fué luego á inspeccionar las tropas rusas del cuerpo de ocupación. Federico Guillermo permaneció más tiempo en París; pero ambos estaban de regreso en Aquisgrán el 31 de octubre.

Los ultrarrealistas no veían sin recelo la marcha de las tropas de ocupación. Para los menos inteligentes y los más apasionados, la desocupación del territorio iba á quitar á la monarquía su mayor fuerza. Apoyada en la ley electoral y en la de reclutamiento; ayudada por los ministros de la Policía y de la Guerra, la revolución iba á invadir la Cámara electiva y el ejército; los patriotas de 1789, los jacobinos de 1793 y los bonapartistas de 1814, pronto dueños de todas las posiciones, devolverían á los realistas las injurias que de éstos habían recibido; la persecución y la ruina alcanzarían á su vez á los hombres comprometidos, por la salvación del trono, en los acontecimientos de los tres últimos años. Tales eran los temores y las quejas que muchos manifestaban, principalmente los generales y oficiales superiores desposeídos de sus mandos y empleos por Gouvión-Saint-Cyr. Gran número de éstos solía reunirse á principios del verano de 1818, de noche en el café Valois del Palacio Real, y de día en la terraza de las Tullerías que mira al Sena. Discutían allí los medios de salvar á la monarquía y restituir á los verdaderos realistas la plenitud de la influencia política y del poder; y los medios propuestos estaban en relación con las costumbres y el carácter de los descontentos; hombres de acción y de violencia, no comprendían éxito alguno sin el empleo de la fuerza: reunir unos cuantos oficiales resueltos y unos cuantos soldados adictos, apoderarse del rey, obligarle á abdicar ó encerrarlo, prender á todos los ministros, y poner la corona en las sienes del conde de Artois, tal era el plan que reunía mayor número de sufragios. La empresa parecía fácil; cierto es que ninguno de los descontentos tenía tropas á su disposición; pero, según ellos, había en la guardia de

corps y en la guardia real una infinidad de oficiales tan fieles como ellos mismos á la monarquía y no menos furiosos contra Decazes y el general Saint-Cyr; no había más que acudir á ellos; dudar un solo instante de su concurso era inferir á su realismo una ofensa que no acudía á las mientes de ninguno de aquellos conspiradores.

La policía no tardó en tener noticia de semejantes conciliábulos, pero en mucho tiempo no pudo sorpren-

de París, Chateaubriand del ministerio de Negocios extranjeros, Villele del ministerio del Interior y La Bourdonnaye del ministerio de Policía.

Difícilmente podía Decazes admitir como formal aquella confidencia, especie de resumen de todas las extravagancias formuladas en el café Valois ó en la terraza de las Tullerías; pero venía demasiado á propósito en la lucha que diariamente había de sostener contra el conde de Artois y los realistas, para no hacerse



Villèle

der en ellos más que vagas expresiones ó arranques de cólera que protegían contra las arbitrariedades policíacas la opinión y el rango de algunos de los descontentos. Decazes estaba enterado de aquellos manejos, pero no les daba importancia, cuando á mediados de junio, uno de los numerosos confidentes de los conspiradores fué á decirle que el 24 del mismo mes, al terminar el consejo del rey, en Saint-Cloud, donde veraneaba Luis XVIII, los ministros habían de ser presos por un destacamento de granaderos de la Rochejaquelein, y conducidos al castillo de Vincennes, cuyo camino estaría ocupado por dos batallones del tercer regimiento de infantería de la guardia real, al mando de Berthier de Sauvigny, y por varias compañías del 2.º regimiento suizo, escalonados; que tres mil guardias de corps, reunidos á la misma hora en la plaza del Carrousel, de París, irían á prender á los funcionarios públicos previamente designados; que la conjuración tenía por objeto la abdicación del rey en favor de su hermano el conde de Artois; que en caso de que el rey se negase á abdicar, se le reservaba la suerte de Pablo I; en fin, que el general Canue había de hacerse cargo de la cartera de Guerra, el general Donnadieu del mando de la división militar

de ella un arma contra sus adversarios y un nuevo apoyo cerca de Luis XVIII. No queriendo descubrir él mismo una conjuración que tenía por causa su propia influencia y por principal objeto su caída, envió el confidente á Lainé y después al procurador general Bellard, que ordenaron el arresto inmediato de los principales conspiradores. El general Canuel huyó; el general Donnadieu, designado desde luego para que le prendieran, fué únicamente llamado á declarar. Los demás oficiales comprometidos fueron presos. Pero después de una instrucción de cinco meses, aquella causa, que tuvo por resultado el ahondar aún más la distancia que separaba al rey de su hermano, terminó el 3 de noviembre con un fallo de *no ha lugar*.

Si algunos ultrarrealistas, asustados de la marcha de los extranjeros, buscaban la salvación de la monarquía en medidas de fuerza y en el destronamiento del rey, otros, como su jefe el conde de Artois, contaminado, de las mismas alarmas, recurrían á medios más pacíficos, no yendo en sus proyectos más allá del derribo de los ministros. A sus ojos, la desocupación del territorio era un hecho necesario, inevitable, que Europa había de aprovechar para intervenir cerca de Luis XVIII é